



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

EO-RS - 00116-2023-MINAM/VMGA/DGGRS

1. EMPRESA:

- Razón Social : **SERVICIO DE SEGURIDAD SALUD MEDIOAMBIENTE Y CAPACITACIÓN PERÚ S.A.C. - SESAM PERÚ**
- N° RUC : 20600217098
- Representante Legal : Wilfredo Valentino Cano Pineda

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal : Jr. Eduardo Bello Nro. 273 Dpto. 103 Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.
- Planta de operaciones : Av. Industrial Mza. C Lote 10 - Salcedo, distrito, provincia y departamento de Puno.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Responsable técnico : Wilfredo Valentino Cano Pineda
- Profesión : Ingeniero metalurgista
- N° de Registro en el Colegio Profesional : CIP 86762

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de Gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos : **Recolección selectiva y transporte**
- Tipo de residuos sólidos : Según clasificación de los cuadros adjuntos:

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Lista B del Anexo V <ul style="list-style-type: none">- B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales.- B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.- B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.- B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Lista A del Anexo III <ul style="list-style-type: none">- A1 Residuos metálicos o que contengan metales.- A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica.- A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica- A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos (excepto A4020).	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y no peligrosos
Artículo 43.- Residuos sólidos municipales especiales	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme a la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: No municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos

Clase A: Residuos biocontaminados.

5. **UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y TRANSPORTE:**

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos biocontaminados	-----	BMB-830
Para residuos sólidos peligrosos	AZD-864 (remolcador) AKY-994 (volquete - O4)	-----
Para residuos sólidos no peligrosos	AZD-864 (remolcador) AKY-994 (volquete - O4)	-----
Condición del vehículo	Alquilado	Propio

6. **REGISTRO:**

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente Constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo simultáneo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a favor de la empresa **SERVICIO DE SEGURIDAD SALUD MEDIOAMBIENTE Y CAPACITACIÓN PERÚ S.A.C. - SESAM PERÚ**, para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- Las operaciones autorizadas en el numeral 4 de la presente Constancia se deben realizar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) tendrá vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) del citado Registro Autoritativo.
- Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- En caso la empresa **SERVICIO DE SEGURIDAD SALUD MEDIOAMBIENTE Y CAPACITACIÓN PERÚ S.A.C. - SESAM PERÚ** cese sus actividades, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM y a la entidad de fiscalización ambiental correspondiente, para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos. Esta comunicación es de aprobación automática, por lo que el MINAM deja sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo.

Cabe señalar que, la empresa podrá ser supervisada, fiscalizada y sancionada por las entidades de fiscalización ambiental competentes; si como resultado de dichas acciones se advierte la inactividad de la EO-RS. Dichas entidades informarán al MINAM, a fin de que requiera a la EO-RS la comunicación del cese de su actividad y, de ser el caso, esta debe ser presentada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

- contado a partir del día siguiente de dicho requerimiento. En ese sentido, de confirmar el cese de su actividad, el MINAM deja sin efecto su inscripción en el Registro Autoritativo; conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- g. La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 89.3 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento de "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos peligrosos" de Código PA21009286 del TUPA del MINAM, concordado con los subnumerales 89.1.2 y 89.1.3 del numeral 89.1 del artículo 89 del citado Reglamento, sujeto al régimen del procedimiento de evaluación previa; conforme se indica en la Resolución Directoral N° 00510-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentada en el Informe N° 00944-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA¹, los cuales forman parte integrante de la presente Constancia.
- h. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo simultáneo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos tiene efecto desde la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 00510-2023-MINAM/VMGA/DGGRS.

Lima, 18 de mayo de 2023

Documento Firmado Digitalmente
PATRICIA MÓNICA TALAVERA CHAPARRO
Directora de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **f10fb6**

¹ Corresponde a los escritos presentados en la SUCE N° 2023044869 (Registro MINAM N° 2023004728).